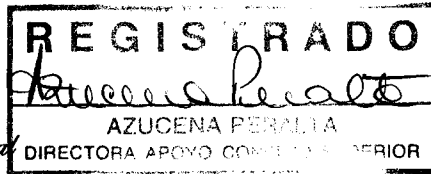




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 1695/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Adrián Marcos Aurelio CACERES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1695/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

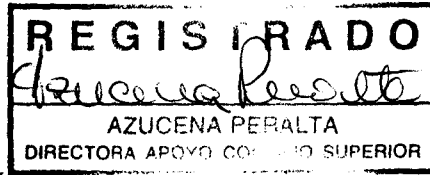
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1695/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo



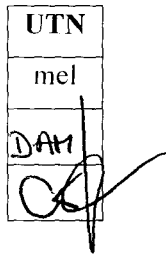
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Adrián Marcos Aurelio CACERES, Legajo N° 31591, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 907/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior